



Abg. Timoteo Nill G.
Secretario General
Gobernación de Guairá

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.



CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN ENTRE LA GOBERNACIÓN DEL IV DEPARTAMENTO DE GUAIRÁ Y LA MUNICIPALIDAD DE FÉLIX PÉREZ CARDOZO.

En la Ciudad de Villarrica, Capital del Departamento de Guairá, a los veinte días del mes de octubre del año dos mil veinte y cinco, por una parte LA **MUNICIPALIDAD DE FÉLIX PÉREZ CARDOZO**, representada en este acto por el Sr. **CARLOS ROMAN FERNANDEZ**, en su carácter de *INTENDENTE*, en lo sucesivo "**LA MUNICIPALIDAD**", con domicilio en la ciudad de Félix Pérez Cardozo y por otra parte la **GOBERNACIÓN DEL IV DEPARTAMENTO DE GUAIRÁ**, representada en este acto por el Sr. **CESAR LUIS SOSA FARIÑA**, en su carácter de *GOBERNADOR*, en lo sucesivo "**LA GOBERNACIÓN DEL IV DEPARTAMENTO DE GUAIRÁ**", con domicilio en las calles Gral. Díaz y San Roque González de Santacruz de la ciudad de Villarrica, en forma conjunta "**LAS PARTES**" convienen en celebrar el presente Convenio Específico de Cooperación, por lo que manifiestan:

CLAUSULA I – OBJETO.

El presente convenio tiene por objeto la **Construcción de Plaza en la Compañía Toro Kua de la ciudad de Félix Pérez Cardozo** que estará al servicio de la comunidad y será de uso público, conforme a las leyes vigentes y la Ley N° 3966 Orgánica Municipal.

CLAUSULA II – OBLIGACIONES DE LAS PARTES

Art. 1º.- LA GOBERNACION DEL IV DEPARTAMENTO DE GUAIRÁ, se compromete llevar adelante el proyecto de Construcción de Plaza en la Compañía Toro Kua del Distrito de Félix Pérez Cardozo, Departamento de Guairá.

Art. 2º.- LA GOBERNACION DEL IV DEPARTAMENTO DE GUAIRÁ asume el financiamiento económico del Proyecto: Planos y Cómputos Métricos y la *Construcción de la Plaza*, encargándose del llamado a licitación pública y la ejecución de la obra, como la administración de los recursos financieros para el



Abg. Timoteo Nill G.
Secretario General
Gobernación de Guairá
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

financiamiento del proyecto, aplicando el estricto cumplimiento de las normas vigentes en el país y a las disposiciones legales vigentes en materia de rendición de cuentas, aplicando en todo momento criterios de transparencia y redición de cuenta, en la consecución del objetivo específico del presente convenio.

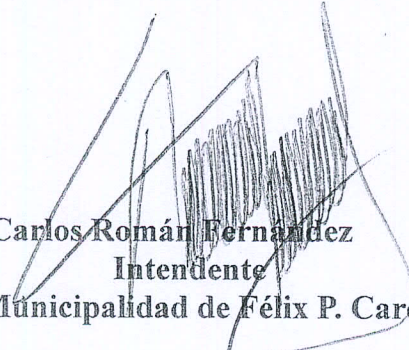
Art. 3°- LA MUNICIPALIDAD, asume el compromiso de Aprobar los planos, planillas de cómputos métricos y especificaciones técnicas, el seguimiento y la evaluación del proyecto de la “Construcción de Plaza en el Distrito de Félix Pérez Cardozo”, conforme al convenio, así mismo se compromete con la limpieza, mantenimiento y seguridad de la “Plaza”, que estarán al servicio de la comunidad y que será de uso público.

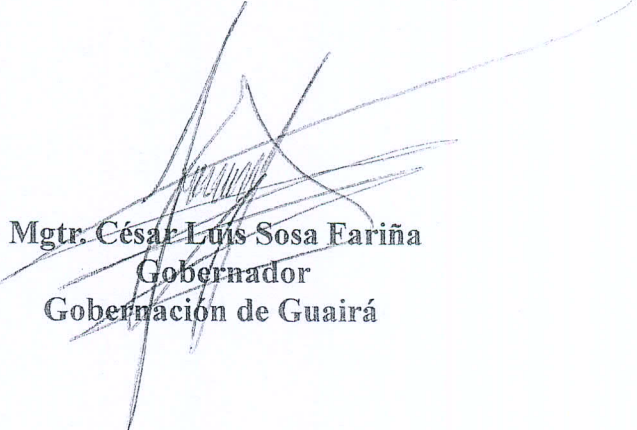
CLAUSULA III: VIGENCIA DEL CONVENIO

El presente Convenio tendrá vigencia de 3 (tres) años a partir de la firma del presente Convenio.

La adhesión al presente **CONVENIO ESPECIFICO DE COOPERACIÓN** de otra institución que comparte los objetivos deberá ser autorizada por “LAS PARTES” a través de una adenda especial al presente convenio.

En prueba de conformidad y adhesión firman en dos ejemplares del mismo tenor, el presente **CONVENIO** en la ciudad de Villarrica, a los veinte días del mes de octubre del año dos mil veinticinco.-


Carlos Román Fernández
Intendente
Municipalidad de Félix P. Cardozo


Mgtr. César Luis Sosa Fariña
Gobernador
Gobernación de Guairá





Abg. Timoteo Nill G.
Secretario General
Gobernación de Guairá
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN ENTRE LA GOBERNACIÓN DEL IV DEPARTAMENTO DE GUAIRÁ Y LA MUNICIPALIDAD DE YATAITY

En la Ciudad de Villarrica, Capital del Departamento de Guairá, a los veinte días del mes de octubre del año dos mil veinte y cinco, por una parte LA MUNICIPALIDAD DE YATAITY, representada en este acto por la Abg. Gloria Antonia Duarte de Frías, en su carácter de *INTENDENTE*, en lo sucesivo "*LA MUNICIPALIDAD*", con domicilio en la ciudad de Yataity y por otra parte la GOBERNACIÓN DEL IV DEPARTAMENTO DE GUAIRÁ, representada en este acto por el Sr. *CESAR LUIS SOSA FARIÑA*, en su carácter de *GOBERNADOR*, en lo sucesivo "*LA GOBERNACIÓN DEL IV DEPARTAMENTO DE GUAIRÁ*", con domicilio en las calles Gral. Díaz y San Roque González de Santacruz de la ciudad de Villarrica, en forma conjunta "*LAS PARTES*" convienen en celebrar el presente Convenio Específico de Cooperación, por lo que manifiestan:

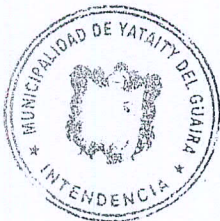
CLAUSULA I – OBJETO.

El presente convenio tiene por objeto la **Construcción de Plaza en el Distrito de Yataity** que estará al servicio de la comunidad y será de uso público, conforme a las leyes vigentes y la Ley N° 3966 Orgánica Municipal.

CLAUSULA II – OBLIGACIONES DE LAS PARTES

Art. 1°.- LA GOBERNACION DEL IV DEPARTAMENTO DE GUAIRÁ, se compromete llevar adelante el proyecto de Construcción de Plaza en la Compañía Potrero Benegas del Distrito de Yataity.

Art. 2°.- LA GOBERNACION DEL IV DEPARTAMENTO DE GUAIRÁ asume el financiamiento económico del Proyecto: Planos y Cómputos Métricos y la *Construcción de la Plaza*, encargándose del llamado a licitación pública y la ejecución de la obra, como la administración de los recursos financieros para el financiamiento del proyecto, aplicando el estricto cumplimiento de las normas





vigentes en el país y a las disposiciones legales vigentes en materia de rendición de cuentas, aplicando en todo momento criterios de transparencia y redición de cuenta, en la consecución del objetivo específico del presente convenio.

Art. 3°- LA MUNICIPALIDAD, asume el compromiso de Aprobar los planos, planillas de cómputos métricos y especificaciones técnicas, el seguimiento y la evaluación del proyecto de la *“Construcción de Plaza en el Distrito de Yataity, en la Compañía Potrero Benegas”*, conforme al convenio, así mismo se compromete con la limpieza, mantenimiento y seguridad de la “Plaza”, que estarán al servicio de la comunidad y que será de uso público.

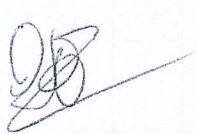
CLAUSULA III: VIGENCIA DEL CONVENIO

El presente Convenio tendrá vigencia de 3 (tres) años a partir de la firma del presente Convenio.

La adhesión al presente **CONVENIO ESPECIFICO DE COOPERACIÓN** de otra institución que comparte los objetivos deberá ser autorizada por **“LAS PARTES”** a través de una adenda especial al presente convenio.

En prueba de conformidad y adhesión firman en dos ejemplares del mismo tenor, el presente **CONVENIO** en la ciudad de Villarrica, a los veinte días del mes de octubre del año dos mil veinticinco.-

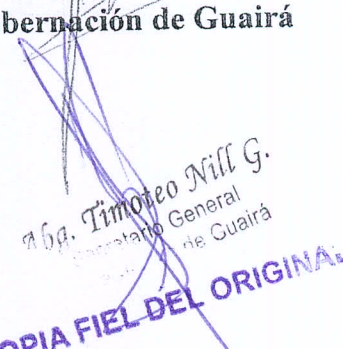



Abg. Gloria Antonia Duarte de Frías
Intendente
Municipalidad de Yataity




Mgtr. César Luis Sosa Fariña
Gobernador
Gobernación de Guairá




Abg. Timoteo Niff G.
Secretario General
Gobernación de Guairá

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL